



RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 4354/2022

AUTORIZA LA SUSTITUCIÓN DEL PRODUCTO FORMULADO POR CAMBIOS EN LA COMPOSICIÓN DE LOS COFORMULANTES Y LA AMPLIACIÓN DE USO PARA EL PLAGUICIDA COLT 45 WP Y SU CORRESPONDIENTE ETIQUETA O RÓTULO

Santiago, 29/07/2022

VISTOS:

El Decreto Ley Nº 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley Nº 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley Nº 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución Nº 1.557 de 2014 y sus modificaciones que Establece Exigencias para la Autorización de Plaguicidas y Deroga Resolución 3.670 de 1999; la Resolución Nº 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

CONSIDERANDO:

1. Que es competencia del Servicio Agrícola y Ganadero regular, restringir o prohibir la fabricación, importación, exportación, distribución, venta, tenencia y aplicación de los plaguicidas.
2. Que, el plaguicida **COLT 45 WP**, se encuentra autorizado por el Servicio Agrícola y Ganadero bajo el número 1.831, mediante la Resolución del Servicio Nº 2.432, de fecha 20 de abril de 2017, de acuerdo con la Resolución Nº 1.557 de 2014 y sus modificaciones.
3. Que, la Resolución del Servicio Nº 3.764, de fecha 21 de mayo de 2019, autoriza la modificación de expediente para el plaguicida **COLT 45 WP**.
4. Que, la Resolución del Servicio Nº 7.942, de fecha 18 de noviembre de 2020, establece nueva vigencia para el plaguicida **COLT 45 WP**.
5. Que, la empresa **ANASAC CHILE S.A.** RUT Nº 76.075.832-9, domiciliada en Santiago, Almirante Pastene Nº 300, Providencia, representada por el Sr. Gabriel Ormeño, ha solicitado **a través del sistema informático de autorización de plaguicidas**, con fecha 23 de junio de 2021, autorización del Servicio para la sustitución del producto formulado del plaguicida indicado en el punto Nº 2 *supra*, por cambios en la composición de los coformulantes, conforme con los numerales 27.2 y 36 de la Resolución Nº 1.557 de 2014 y sus modificaciones.
6. Que, la empresa ha solicitado **a través del sistema informático de autorización de plaguicidas**, con fecha 15 de julio de 2022, autorización del Servicio en términos del uso del plaguicida indicado en el punto Nº 2 *supra*, de acuerdo con el artículo Nº 27.4.1 de la Resolución Nº 1.557 de 2014 y sus modificaciones, en la siguiente información:

Área de Instrucciones de Uso

- En El Cuadro de Instrucciones de Uso, se agrega el uso para el control de Mosca de alas manchadas (*Drosophila suzukii*) en cerezo, con una carencia de 3 días.
7. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. **Se autorizan** las modificaciones solicitadas, que se especifican en numerales 5 y 6 de la parte considerativa, para el plaguicida **COLT 45 WP** Autorización del SAG Nº 1.831.
2. **Se autoriza** la correspondiente etiqueta o rótulo del plaguicida **COLT 45 WP** Autorización del SAG Nº

1.831, la que por extensión y detalle no es posible transcribir en el cuerpo de la presente Resolución y, por tanto, se acompaña como documento adjunto y se entiende parte integrante de la misma.

3. **Instruyese** al Subdepartamento de Plaguicidas y Fertilizantes de este Servicio para que publique la etiqueta o rótulo autorizado por la presente Resolución en el sitio Web del Servicio, en el enlace <https://www.sag.gob.cl/ambitos-deaccion/inocuidad-ybiotecnologia/76/publicaciones>.
4. A partir de la fecha de la presente resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.
5. La autorización del plaguicida **COLT 45 WP** tiene vigencia hasta el **20 de abril de 2027**, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución Exenta N° de 7.942 de 2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



RODRIGO ASTETE ROCHA
JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA -
FORESTAL Y SEMILLAS

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
ETIQUETA	Digital	Ver		

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
7942/2020Resolución Exenta	18/11/2020

RSC/LVB/PBC

Distribución:

- Pedro Berho Arteagoitia - Director Regional (S) SAG Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaíso
- Rebeca E. Castillo Granadino - Directora Regional (S) Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Oficina Regional Metropolitana
- Jeannette Perez Navarrete - Encargada Sección Oficina de Partes y Archivos - Oficina Central
- MARÍA BEATRIZ CEARDI JACOB - DIRECTORA DE ASUNTOS REGULATORIOS ANASAC CHILE S.A.

División Protección Agrícola - Forestal y Semillas - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=124281049&hash=2c9c5>